Julio Artes Escuredo (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 12/11/2026
HASH: 176a0058657b5521991fe731070750f07

NURIA JARES ALVAREZ (2 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 12/11/2026
HASH: d0b2bd5b155ea35d9febfed629710449

Expediente n.º: 556/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Fecha de iniciación: 29/10/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ala vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	29/10/2026
Informe de Secretaría	29/10/2026

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Ayudas a la natalidad, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cuyo texto figura como Anexo II de la presente Resolución

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

DECRETO
Número: 2026-0572 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 55MS4LSTAY4LM3J9D9QQKSGQP
Verificación: https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ, AÑO 2026.

Artículo 1º.- Objeto
La presente convocatoria tiene por objeto por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León, pretendiendo con la presente normativa la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez concede por nacimiento o adopción de hijos a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo 2º.- Normativa aplicable
Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas del derecho privado.

Artículo 3º.- Crédito Presupuestario.
El crédito asignado a la presente convocatoria de ayudas a la natalidad y fomento del empadronamiento es de 1.200,00 € con cargo a la partida 231/480.02 del presupuesto del año 2026.

Artículo 4º.- Naturaleza de las ayudas.
La Ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Artículo 5º.- Beneficiarios.
1. Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia y/o certificado literal de nacimiento, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario.
2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.
4.- Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa.

DECRETO Número: 2026-0572 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 55MS4LSTAY4LM3J9D9QQKSGQP
Verificación: https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Artículo 6º.- Compatibilidad.
La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7º.- Requisitos.
1.- En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del libro de Familia y/o certificado literal de nacimiento, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento Puente de Domingo Flórez, y al menos uno de ellos deberá contar con una antigüedad mínima de un año.
2.- El/la niño/a o niños/as nacidos o adoptados deberán inscribirse en el padrón municipal de habitantes de Puente de Domingo Flórez.
3.- El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/los niños/as, por un periodo de dos años desde el nacimiento o adopción. El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan. Los titulares del Libro de Familia y/o certificado literal de nacimiento deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, además de sus obligaciones con la Hacienda Local.
4.- En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse y que no estuviesen previstas en las presentes bases, se resolverán mediante resolución de la Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que se estimen necesarios.

Artículo 8º.- Cuantía de las ayudas.
La cuantía de la prestación será de **150,00** € por hijo nacido o adoptado.

Artículo 9º.- Documentación
La solicitud de ayuda se cumplimentará en el Anexo I de las presentes bases y deberá ir acompañada de la fotocopia compulsada de los siguientes documentos:
a) D.N.I. de los beneficiarios.
b) Libro de Familia y/o certificado literal de nacimiento.
c) Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento que acredite la residencia en el municipio de Puente de Domingo Flórez.
d) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
e) Se facilitará un nº de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda.
f) Compromiso de seguir empadronados dentro de este municipio por un periodo mínimo de dos años (conforme al Anexo II).
g) Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento (Conforme al Anexo II).

DECRETO
Número: 2026-0572 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 55MS4LSTAY4LM3J9D9QQKSGQP
Verificación: https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Artículo 10º.- Presentación de la documentación
1.- Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León , y en todo caso antes de finalizar el año. No obstante , para lo nacimientos o adopciones que tengan lugar dentro de los quince últimos días de diciembre , las solicitudes podrán cursarse hasta el día **12 DE ENERO DE 2027.**
2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Artículo 11º. Plazo de resolución y órgano competente.
1. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente normativa será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado. En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competerá a la Alcaldía.

Artículo 12º.- Vigencia
Las ayudas a la natalidad entrarán en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJ@

DECRETO
Número: 2026-0572 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 55MS4LSTAY4LM3J9D9QQKSGQP
Verificación: https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Datos del causante (recién nacido o adoptado)

Nombre y Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción(1)

(1) en los casos de adopción fecha de inscripción en el Libro de Familia.

Datos de los progenitores

Padre. Nombre y Apellidos	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	D.N.I./N.I.E.
Empadronamiento en Puente de Domingo Flórez SI NO			
Madre. Nombre y Apellidos	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	D.N.I./N.I.E.
Empadronamiento en Puente de Domingo Flórez SI NO			

Domicilio Familiar	Localidad	Teléfono	C.P.	Provincia

Situación de los progenitores

● Matrimonio	● Separación/divorcio	● Uniones de hecho	● Monoparental

Datos bancarios:

Código IBAN Entidad Sucursal D.C. Número de cuenta

DECRETO
Número: 2026-0572 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 55MS4LSTAY4LM3J9D9QQKSGQP
Verificación: https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones previstas en estas bases. Solicito me sea concedida la Ayuda Económica de Pago único por el nacimiento/adopción de mi hijo o hija……

En Puente Domingo Flórez, a _____de _____ de 20__

Firma del Padre Firma de la Madre

REVERSO DEL ANEXO I

DOCUMENTACIÓN

Se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I/N.I.E. del/ los beneficiario/s
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia y/o certificado literal de nacimiento
- En caso de adopción, fotocopia compulsada del acto judicial de la adopción del menor.

DECRETO Número: 2026-0572 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 55MS4LSTAY4LM3J9D9QQKSGQP
Verificación: https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

- Certificados de empadronamiento del/los beneficiarios y del causante.

ANEXO II

Padre. Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.E.
Madre. Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.E.
Domicilio a efectos de notificación	

DECRETO
Número: 2026-0572 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 55MS4LSTAY4LM3J9D9QQKSGQP
Verificación: https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Localidad	Provincia	C.P.	Teléfono

Como titular de la ayuda por natalidad de mi hijo/a:……

Declaro bajo mi responsabilidad:

♣ Que me comprometo a seguir empadronado dentro de este municipio por un periodo mínimo de dos años.
♣ Que me comprometo a la devolución de la ayuda en e le caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

En Puente de Domingo Flórez, a_____ de _____ de 20

PADRE MADRE

Fdo.: _____ Fdo.: _____

DECRETO
Número: 2026-0572 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 55MS4LSTAY4LM3J9D9QQKSGQP
Verificación: https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8